EXPEDIENTE: JE/069/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de noviembre del año dos mil veintiséis.

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, de la revisión de las constancias remitidas por la autoridad responsable mediante el oficio CNHJ-SP-268/2026, se advierte que no obra el escrito de queja que dio origen al expediente **CNHJ-QROO-493/2026**, cuya remisión solicita la parte actora en su demanda, quien lo identifica con el folio **001359**. En consecuencia, toda vez que corresponde a la Magistratura instructora ordenar las diligencias necesarias para la debida integración del expediente, incluyendo la complementación de documentación e información indispensable para resolver la controversia, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la suscrita Magistrada instructora: - - -

SEGUNDO. Solicítese la colaboración de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, por su conducto, se notifique el presente acuerdo. - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - -